

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA  
SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR  
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA  
SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
TRECE.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día siete de noviembre de dos mil trece, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, José Octavio Pérez Nava, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. A continuación, se agradeció la presencia de los Magistrados José Roberto Grajales Espina y José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, respectivamente. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Roberto Flores Toledano, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece.

**ACUERDO.-** Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece.

2.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha cuatro de noviembre del año en curso, mediante el cual se tuvo al Licenciado Luis Sánchez Vázquez, Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi, Puebla, comunicando su reincorporación al cargo de referencia, a partir del día siete de noviembre del presente año, en virtud de que el día seis del propio mes y año, feneció la incapacidad que le fue otorgada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado. Asimismo se ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Honorable Pleno de este Tribunal, para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLV y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha cuatro de noviembre del año en curso, mediante el cual se tuvo al Licenciado Luis Sánchez Vázquez, Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi, Puebla, comunicando su reincorporación al cargo de referencia, a partir del día siete de noviembre del presente año, en virtud de que el día seis del propio

mes y año, feneció la incapacidad que le fue otorgada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado. Comuníquese y cúmplase.

**3.-** Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha cinco de noviembre del año en curso, por el que se autorizó que el Licenciado José Luis Ramírez Santos, en ejercicio de la jurisdicción que como Juez de Oralidad Penal y de Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial del Distrito Judicial de Chalchicomula le asiste, se trasladara a la Ciudad de Puebla, a efecto de que pudiera practicar, fuera de la Sala de Audiencias de la circunscripción territorial en la que es competente y en la forma y términos legalmente procedentes, la audiencia intermedia que habrá de desahogarse dentro de la causa penal \*\*\*\*\*, que se le instruye a \*\*\*\*\* o \*\*\*\*\*, por el delito de robo de vehículo agravado y robo agravado; ello en virtud de la imposibilidad manifiesta para realizar su traslado al referido Distrito Judicial de Chalchicomula, Puebla.

En consecuencia, se habilitaron las instalaciones de la Sala de Ejecución de Sentencias de este Tribunal, para que la autoridad oficiante llevara a cabo el desahogo de la audiencia referida en la fecha y hora que dicho Juzgador señalara, en virtud de que la misma cuenta con la infraestructura adecuada, es decir, con el equipamiento, medios tecnológicos y personal necesarios para desahogar la multicitada audiencia. Finalmente, se ordenó dar cuenta con el contenido del referido acuerdo al Honorable Pleno de este Tribunal, para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLV y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha cinco de noviembre del año en curso, por el que se autorizó que el Licenciado José Luis Ramírez Santos, en ejercicio de la jurisdicción que como Juez de Oralidad Penal y de Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial del Distrito Judicial de Chalchicomula le asiste, se trasladara a esta Ciudad de Puebla, a efecto de que pudiera practicar, fuera de la Sala de Audiencias de la circunscripción territorial en la que es competente y en la forma y términos legalmente procedentes, la audiencia intermedia dentro de la causa penal \*\*\*\*\*, que se instruye a \*\*\*\*\* o \*\*\*\*\*, por el delito de robo de vehículo agravado y robo agravado; ello en virtud de la imposibilidad manifiesta para realizar su traslado al referido Distrito Judicial de Chalchicomula, Puebla; acuerdo en el que, se habilitaron las instalaciones de la Sala de Ejecución de Sentencias de este Tribunal, para que se llevara a cabo el desahogo de la audiencia referida en la fecha y hora que dicho Juzgador señalara, en virtud de que la misma cuenta con la infraestructura adecuada, es decir, con el equipamiento, medios tecnológicos y personal necesarios para desahogar la multicitada audiencia. Comuníquese y cúmplase.

**4.-** Propuesta del Señor Magistrado José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, a efecto de que se autorice el calendario de visitas ordinarias a los Tribunales del Estado, correspondiente al período comprendido del veinte de noviembre al diecinueve de diciembre del presente año.

“...”

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 4 fracción II del Reglamento de Visitas a los Tribunales del Estado, se autoriza el calendario de visitas ordinarias de supervisión a los Tribunales del Estado, correspondiente al período comprendido del veinte de noviembre al diecinueve de diciembre del presente año. Cúmplase.

**5.-** Escrito del Doctor René Gorge Flores, por medio del cual comunica su reincorporación al cargo de Médico Legista adscrito al Servicio Médico Forense en el Estado, con efectos a partir del nueve de noviembre del año en curso, en virtud de que el día ocho del propio mes y año, fenecerá la licencia, que le fue concedida por este Tribunal

Pleno en sesión ordinaria celebrada el día diez de octubre del presente año.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la reincorporación del Doctor René Gorge Flores, como Médico Legista adscrito al Servicio Médico Forense en el Estado, con efectos a partir del nueve de noviembre de dos mil trece, en virtud de que el día ocho del propio mes y año, fenecerá la licencia, que le fue concedida por este Tribunal Pleno en sesión ordinaria celebrada el diez de octubre del presente año. Cúmplase.

**6.-** Oficio suscrito por el Presidente Municipal de Atoyatempan, Puebla, con el que acompaña copia certificada de la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, mediante la cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- **LICENCIADO ÁNGEL ANDRÉS ESPÍNDOLA BRIONES.**
- **LICENCIADA \*\*\*\*\***
- **LICENCIADO \*\*\*\*\***

**ACUERDO.-** Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se nombra al Licenciado Ángel Andrés Espíndola Briones, como Juez Municipal de Atoyatempan, Puebla, para el período comprendido del siete de noviembre actual, al catorce de febrero de dos mil catorce.

**SEGUNDO.-** Se ordena comunicar el presente acuerdo al Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tecali así como al Cabildo del Municipio de Atoyatempan, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes. Comuníquese y cúmplase.

**7.-** Escritos de los Licenciados \*\*\*\*\*, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente.

**ACUERDO.-** Téngase a los Licenciados \*\*\*\*\*, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

## **ASUNTOS GENERALES**

**A)** La Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, en uso de la palabra, externó su deseo de formular la atenta invitación a cada uno de los Señores Magistrados, a efecto de que de serles posible, asistieran a las Conferencias Magistrales programadas para ese mismo día en que se celebró la sesión ordinaria de Pleno, así como para el día ocho de noviembre del año en curso, siendo impartidas la primera de ellas, por el Maestro \*\*\*\*\* que nos visita desde Colombia, con la ponencia "La aplicación de los estándares para combatir la práctica de la tortura" y para el día ocho de noviembre, la conferencia denominada "La obligación de no discriminación, impartida por el Maestro Carlos de la Torre Martínez proveniente de Guatemala. Conste.

**B)** Se da cuenta con el oficio de la Magistrada Marcela Martínez Morales, Integrante de la Segunda Sala en Materia Penal de este Tribunal, mediante el cual, por razones de índole personal, solicita se le conceda licencia, para ausentarse del ejercicio de sus funciones los días doce, trece y catorce de noviembre del año en curso.

“ .. ”

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones que del curso de cuenta se desprenden, se concede licencia con goce de sueldo, a la Magistrada Marcela Martínez Morales, Integrante de la Segunda Sala en Materia Penal de este Tribunal, para separarse del ejercicio de sus funciones los días doce, trece y catorce de noviembre de dos mil trece. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Magistrado Roberto Flores Toledano, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil trece, firmando la presente acta el Magistrado Roberto Flores Toledano, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.